AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°71/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 04 de junio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 016/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 02 de junio de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación", con ID Nº 271.774.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFOCENTER S.A.; presentando sus documentaciones ambas firmas en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFOCENTER S.A. se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Que, se prosigue la evaluación con la oferta con el precio más bajo presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A, verificándose el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación" por un monto total de Guaraníes 60.000.000 (sesenta millones) por el término de 24 (veinticuatro) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°71/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (Hoja 2 de 2).-

.../////...

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., por un monto total de Guaraníes 60.000.000 (sesenta millones), por el término de veinticuatro (24) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme el siguiente detalle:**

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación, según especificaciones técnicas.	Mes	24	2.500.000	₲ 60.000.000
TOTALES:					₲. 60.000.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenfu Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL